

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA, ASÍ COMO EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER VALORADA CONFORME A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

"Póliza de seguro de daños para la obra de Rambla Gallinera. (expediente SV/49/18)."

A las 13:30 horas del día 5 de noviembre de 2018, en las oficinas de "AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS S.M.E, S.A.", AcuaMed en adelante, sitas en Madrid C/ Albasanz nº 11, se levanta la presente acta estando presentes el Presidente de AcuaMed D. Francisco Baratech Torres, la Gerente de Estudios Dña. Gracia Ballesteros, el Director de Asesoría Jurídica D. Juan García Cuenca y la Coordinadora de Contratación Dña. Sofía Penche Antolín:

N° EXPTE.:	SV/49/18		
Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación	Abierto simplificado / Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.		
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	14.000,00 €, exento de IVA.		
Valor estimado del contrato (sin de IVA)	28.000,00 €, exento de IVA.		
Plazo del contrato	12 meses+12 meses de una posibl pórroga		

El Presidente cede la palabra al Director de Asesoría Jurídica, quien informa a los asistentes que el 10 de octubre de 2018 el Presidente de la sociedad, en su condición de órgano de contratación, autorizó el inicio de la licitación del presente contrato.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 10 de octubre de 2018.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 25 de octubre de 2018 a las 14:00 h. Trascurrido el plazo acordado, se han recibido una única oferta de la empresa de la empresa ROYAL & SUNALLIANCE INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA.

El Presidente en el acto acuerda tener por presentada en tiempo y forma la oferta de ROYAL & SUNALLIANCE INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA.





Se procede a la apertura del sobre único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, así como en relación a la documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Con carácter previo a la apertura de los sobres, se comunica a los asistentes que pueden comprobar que el sobre que contiene la única oferta presentada está debidamente cerrado.

Se comenta a los asistentes que en este caso se valora la oferta económica con una puntuación de 80 puntos, la reducción del importe de la franquicia con 12 puntos y la ampliación del límite de indemnización con 8 puntos.

Se indica que se dará lectura a la proposición económica efectuada por ROYAL & SUNALLIANCE INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA en los términos previstos en el modelo de proposición económica y criterios evaluables de forma automática según el Anexo II a los pliegos.

ROYAL & SUNALLIANCE INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

4.416,24€	12.135,35€
	4.416,24€

REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA FRANQUICIA

Reducción	Franquicia	Ofertas	
0%	5.000 €	х	
10%	4.500 €		
20%	4.000 €		
30%	3.500 €		
40%	3.000 €		
50%	2.500 €		
60%	2.000 €		

AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

Ampliación	Oferta	
Sin ampliación	x	
50 %		
100 %		

Se indica que con posterioridad al presente acto se procederá a publicar el resultado de la apertura.





A las 13:33 h se da por finalizado el acto público de apertura de los sobres, sin perjuicio de que el Presidente asistido por el Gerente de Estudios, procede a analizar en unidad de acto, la documentación administrativa presentada por el único licitador, al objeto de determinar si cumple con los requerimientos del pliego, así como evaluar y clasificar la oferta conforme a lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Reguladoras.

El Presidente en su condición de órgano de contratación procede a analizar la documentación aportada por ROYAL & SUNALLIANCE INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA conforme a lo estipulado en el apartado 12 del cuadro de características de los pliegos.

El licitador presenta una declaración responsable conforme a lo estipulado en los pliegos. En relación a los criterios de desempate, el licitador no aporta documentación alguna. Se comprueba que la documentación presentada por ROYAL & SUNALLIANCE INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA cumple adecuadamente los requisitos solicitados en los pliegos.

Conforme a las fórmulas establecidas en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Reguladoras apartado 14, la oferta presentada por ROYAL & SUNALLIANCE INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, no se debe considerar temeraria:

A continuación, se procede a realizar la valoración de la única oferta que se ha presentado a la siguiente licitación, siendo todos los criterios de valoración automáticos:



Licitadores	Puntuación oferta económica (Pmax 80)	Puntuación Reducción importe franquicia (Pmax 12)	Puntuación Ampliación del límite de indemnización (Pmax 8 puntos)	Puntuación total
ROYAL & SUNALLIANCE INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	80,00	0,00	0,00	80,00



Conforme al procedimiento previsto en los pliegos el Presidente en su condición de órgano de contratación acuerda requerir a la empresa ROYAL & SUNALLIANCE INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, mediante comunicación electrónica que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se ha comprometido a adscribir a la ejecución del contrato y, todo ello, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación, por ser el licitador con mejor puntuación.

No obstante, y antes de realizar dicha comunicación, se procederá a revisar la concreción de la oferta global efectuada por el licitador, tasas ofertadas, impuestos y otros, con la asistencia del mediador de seguros de AcuaMed.

Finalmente, se levanta la sesión a las 13:38 horas del día mencionado en el encabezamiento.

El Presidente

D. Francisco Baratech Torres